



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 1

---

## ANEXO I

El presente analiza el proyecto "**Nueva Estación Intermedia Quilmes**", a ejecutarse en el Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, presentado por Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIF S.E.), para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-15204232- GDEBA-DGAMAMGP.

### **I. OBJETIVO DE LA OBRA**

El objetivo del proyecto es brindar un nuevo acceso al servicio urbano de transporte ferroviario mediante la materialización de una nueva estación, entre las estaciones de Quilmes y Ezpeleta, del Ramal Constitución – La Plata (electrificado y de trocha ancha), perteneciente a la Línea General Roca.

La nueva estación permitirá una mejor vinculación con equipamientos urbanos de importancia, tales como centros deportivos (cancha de fútbol del Quilmes Atlético Club) y parques cercanos. Como objetivos secundarios se destacan las mejoras en la circulación peatonal, ya que se incluye un acceso bajo nivel peatonal, un nuevo refugio, dársenas para colectivos para mejores transbordos, y obras de parquización en margen Oeste, además de iluminación en todo el perímetro del futuro equipamiento.

## **II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

### **Ubicación de la obra**

La nueva estación Quilmes Intermedia se ubicará entre las estaciones de Quilmes, a 1,8 km, y Ezpeleta, a 1,5 km, en una zona urbanizada, predominantemente residencial de baja densidad, observándose una línea comercial frentista en el lado Norte de las vías. Específicamente, la nueva estación se ubicará entre las calles Andrade/Lugones al Norte y las calles Dr. Agote/Guiraldes al Sur bordeada por la Av. Centenario y la Av. Hipólito Yrigoyen que circulan paralelas a las vías. Dicha ubicación fue consensuada entre ADIF, el Municipio y Trenes Argentinos Operaciones, contemplando las mejores condiciones del sitio en relación a variables técnicas y sociales. Se trata de un proyecto ferroviario que se instalará sobre la infraestructura de vías existente.

### **Características del proyecto**

La nueva estación contará con dos andenes de 220 m y un edificio central de dos niveles. Allí se encontrarán sobre margen oeste la boletería y 3 locales comerciales; sobre la margen este la plaza de acceso y guardería para bicicletas, luego en ambas márgenes garitas de seguridad, sanitarios, rampas reglamentarias e iluminación en todo el perímetro. Adicionalmente, se materializará un paso peatonal bajo nivel de acceso a la estación, apertura de dársenas e instalación de refugios para parada de colectivos en la margen oeste.

Entre las obras y acondicionamientos a realizar se encuentra la adecuación de las vías, consistente en la modificación de las pendientes de las trazas al 5 ‰ y la distancia de entre vías a 4,50 m en la zona de andenes, e instalar las nuevas vías de trocha ancha de 1,676 mm. Esta intervención abarcará aproximadamente unos 750m de longitud con centro en la futura estación. La misma involucrará trabajos de adecuación de la sub-rasante y/o de la plataforma de la vía, retiro y aporte de balasto, ripado (desvío) de vía, y el diseño del perfil de drenaje típico de la plataforma de la vía en estaciones para el encauzamiento del agua superficial hacia la entreevía.

A su vez, será necesario llevar a cabo obras de adecuación de todos los sistemas eléctricos de tracción existentes (catenarias) de media tensión (LDF y LDS) y subsistemas asociados, en una longitud aproximada de 480m. Puntualmente se trata de un sistema de alimentación en 2x25 kV, 50 Hz de corriente alterna al aire libre para vía doble de trocha ancha (1676mm), constituido por un sistema de tracción en 25 kV, alimentación en 13,2 kV y fibra óptica para telecomando de energía.

Otra de las actividades a realizar son el retiro y reubicación provisoria, durante la etapa constructiva, y posteriormente la ubicación definitiva, de todas las instalaciones de señalamientos operativas del sistema ferroviario, tales como sistemas de accionamiento automático de barreras en pasos a nivel y bloqueo manual entre estaciones. En cuanto a la existencia de posibles interferencias, se realizarán cateos previos, para evaluar de ser necesario su reubicación, específicamente de una línea eléctrica y un tritubo de fibra óptica.

Además de las actividades mencionadas, serán necesarias tareas transversales a toda la obra, las cuales comprenden tareas preliminares necesarias para acondicionar el sitio de la obra, a los efectos de posibilitar el desarrollo adecuado y seguro de la ejecución de las obras encomendadas. A tal efecto se incluye la instalación de los cercos de obra, carteles, y obrador; también los retiros asociados a paradas de transporte público, poda y extracción de árboles, desmalezado, desmontajes y demoliciones, excavaciones y desmontes de suelo vegetal, zanjeo y retiro de suelo para tendido de instalaciones, y excavaciones inherentes a la ejecución de la obra civil propiamente dicha.

Respecto del obrador, si bien no se encuentra definida la ubicación exacta, se analiza en el

estudio una ubicación tentativa propuesta por ADIF al noreste del área de la futura estación. Allí funcionarán oficinas, depósitos, talleres, sector de acopio de materiales, comedor, vestuarios y locales sanitarios.

La etapa constructiva demandará un plazo de 540 días.

### III. IMPACTOS AMBIENTALES

Se presentan a continuación las posibles acciones impactantes identificadas en cada fase del proyecto:

#### *Etapa Constructiva*

- Montaje y operación de Obrador
- Demanda de Mano de Obra
- Retiros y Limpieza del terreno
- Movimiento de Suelos (excavaciones, rellenos, compactación)
- Movimiento y Circulación de Vehículos, Equipos y Maquinarias
- Obras Civiles (montaje de andenes, edificios estación, paso peatonal, iluminación)
- Adecuación de vías
- Adecuación del sistema eléctrico
- Obras de señalamiento y resolución de interferencias
- Parquización y obras en entorno (plazas, refugios de colectivos, iluminación, etc.)
- Contingencias (accidente vial y/o ferroviario, incendio, derrames sustancia peligrosas)

#### *Etapa Operativa*

- Presencia y funcionamiento de la nueva estación y de todas las obras complementarias involucradas.

#### Impactos

##### *Etapa constructiva*

En relación a los impactos sobre el medio natural durante la etapa constructiva los factores presentes en el área se verán potencialmente afectados de manera moderada y levemente. El más elevado se considera sobre la vegetación en caso de que se deba remover alguno de los ejemplares arbóreos presentes en el área de influencia operativa. El resto de impactos moderados están asociados a la alteración del suelo por las tareas de movimiento de suelo para la materialización de la estación, ahuyentamiento de fauna por ruidos, remoción de la cobertura herbácea y, la calidad del aire en caso de ocurrencia de un evento contingente como un incendio.

Respecto de los factores ligados al medio social, las afectaciones más comunes se asocian a las molestias generadas a la población como consecuencia de efectos típicos de obras en espacio público como ruidos, vibraciones, polvo y suciedad en el ambiente, alteración de la vida cotidiana, etc.

Entre las afectaciones moderadas se destacan las posibles interferencias en la circulación vial como consecuencia del movimiento de vehículos y maquinarias, y las afectaciones sobre la circulación peatonal como consecuencia del cerramiento de la zona de obra, entre las que se destaca el bloqueo de 4 pasos peatonales a nivel informales identificados en el área operativa. Como impactos moderados negativos también se han registrado posibles alteraciones sobre el servicio ferroviario y sobre el de colectivos, por la afectación de una parada, y alteraciones en el tránsito durante la etapa de obra.

Otros impactos moderados están asociados a la afectación de terceros o trabajadores en caso de ocurrencia de eventos contingentes como accidentes viales, laborales, etc., como así también, posible afectación de dos altares registrados en inmediaciones del área operativa (sitios de interés sociocultural), y sobre el patrimonio cultural físico en caso de hallazgos fortuitos.

En relación a los impactos positivos durante la etapa constructiva, los mismos se asocian a la demanda de mano de obra, que propiciará impactos moderados en el mercado de trabajo y leves en los usos comerciales, que se pueden ver beneficiados por la demanda de bienes y servicios del obrador y de los trabajadores.

#### *Etapa operativa*

En la etapa de operación del proyecto la mayor parte de los impactos son positivos, ya que ante la existencia de un nuevo nodo de transportes se verá beneficiada la población local, el servicio de transporte público, la circulación peatonal, y los usos comerciales, recreativos y deportivos. El único impacto negativo está relacionado con el uso residencial, el que puede sufrir potencialmente modificaciones como consecuencia de cambios urbanísticos por la presencia de este nuevo equipamiento reconvirtiéndose la zona a un uso más comercial.

Finalmente, se prevé un impacto positivo sobre la vegetación gracias a las tareas de parqueización consideradas en el marco del proyecto siendo el único factor del medio natural con potencial de alteración.

## **IV. MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES**

En el capítulo 5 del EslA se proponen una serie de medidas para prevenir y/o mitigar los impactos negativos del proyecto y las acciones de reparación y/o compensación a llevar a cabo. Las medidas comprenden:

#### *Medidas etapa pre-constructivas y constructivas*

- Gestión de permisos y habilitaciones
- Gestión de interferencias
- Diseño y funcionamiento del obrador
- Comunicación
- Circulación y operación de vehículos y maquinarias
- Minimización de afectaciones sobre la movilidad
- Gestión de residuos y efluentes líquidos
- Gestión de vectores de enfermedades
- Minimización de emisiones gaseosas y ruido
- Desmalezado y/o retiro de ejemplares arbóreos

- Contratación de mano de obra local y adquisición local
- Protección y/o retiro responsable de sitios de interés sociocultural
- Protección del patrimonio cultural
- Control de aspectos de seguridad e higiene
- Prevención y control de contingencias

*Medida etapa de cierre y abandono*

- Abandono y cierre de obra

*Medida etapa de operación*

- Puesta en marcha y operación de la nueva estación

## **V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

En el capítulo 6 del EsIA se presentan los lineamientos y contenidos mínimos a ser tenidos en consideración para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto.

### Programa de Seguimiento y Control Ambiental

- Subprograma de Seguimiento de las Medidas de Mitigación y del PGAS
- Subprograma de Gestión de Permisos y Habilitaciones
- Subprograma de Capacitaciones al Personal

### Programa de Monitoreo

- Subprograma de Monitoreo y Control de Ruidos
- Subprograma de Monitoreo de Suelos

### Programa de Contingencias Ambientales

### Programa de Difusión

- Subprograma de Gestión de la Demanda Ciudadana

### Programa de Manejo Ambiental y Social del Obrador

### Programa de Gestión de Interferencias

### Programa de Manejo y Disposición de Residuos y Efluentes Líquidos

- Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos
- Subprograma para el Manejo y Disposición Final de los Residuos Especiales
- Subprograma para la Gestión de los Efluentes Líquidos

Programa de Manejo de Sustancias Peligrosas

Programa de Control de Ruidos y Vibraciones

Programa de Cerramientos y Señalización

Programa de Manejo del Sistema Físico-Natural

- Subprograma de Manejo de la Calidad del Aire
- Subprograma de Manejo de Recursos Hídricos
- Subprograma de Manejo de Suelos
- Subprograma de Manejo de la Fauna y Vegetación

Programa de Manejo del Sistema Socio-Económico y Cultural

- Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local y Adquisición Local
- Subprograma de Protección y/o Retiro Responsable de Sitios de Interés Sociocultural
- Subprograma de Protección al Patrimonio Cultural Físico

Programa de Cierre de Obra y Desmovilización

Programa Seguridad e Higiene en el Trabajo

*Se comparten las medidas de mitigación y los lineamientos mínimos de los Programas inidcados en el EsIA para ser aplicados en la gestión ambiental del proyecto. Complementariamente a lo presentado, deberá darse cumplimiento a los siguientes condicionamientos del presente informe:*

## **VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS**

A) **Previo al inicio de las obras** ADIFSE, deberá cumplimentar ante este Ministerio los siguientes requerimientos

1. Comunicar con una antelación de 15 días, la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el **Plan de Gestión Ambiental y Social** específico para todas las etapas del proyecto, que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrolladas:

- a) El **Programa de Monitoreo de la Calidad del Suelo**, deberá contener los protocolos y las conclusiones correspondientes al **relevamiento** del **suelo**, no sólo en zona de obrador sino también en los cuadros de estación, a fin de establecer una caracterización del estado actual del sitio, previo al comienzo de la etapa constructiva. Contar con un **Programa Específico** a implementar en caso de verificarse muestras que revistan carácter de especiales, en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente. Respecto del **Monitoreo del Nivel Sonoro**, el mismo deberá realizarse en las viviendas frentistas al obrador, y en las inmediaciones del AO, en sectores sensibles relevados tales como organizaciones religiosas y centro de jubilados, implementado de acuerdo a la normativa vigente.
- b) El **Programa de Contingencias**, deberá identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y minimizar las emergencias factibles de producirse durante la etapa constructiva consideradas en el PGAYs presentado en el EsIA, y contingencias por fugas de gas, derrumbes y desplazamientos de suelos.
- c) El **Programa de Ordenamiento de la Circulación**, el cual deberá estar aprobado por la inspección de obra y por el Municipio de Quilmes. El mismo deberá coordinar alternativas, desvíos y modificaciones de tránsito, contemplando las actividades vinculadas al proyecto (recorrido de camiones, maquinaria pesada, etc.), y la duración del mismo que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de la vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvío de calzadas, etc. Considerar particularmente el ordenamiento en la circulación de las avenidas Centenario e Hipólito Yrigoyen, por constituir arterias de alto tránsito vehicular, y consecuentemente el de la Av. Smith/José Hernández cuyo volumen de tránsito se verá incrementado. Se deberá contemplar la señalización correspondiente para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.

Respecto del servicio ferroviario, de requerirse cortes, se deberá tratar de que los mismos se reduzcan al mínimo, programando las tareas en los días y horarios más apropiados, a fin de minimizar molestias e inconvenientes sobre los usuarios del mismo. De igual modo, de requerirse la ejecución de trabajos en horario nocturno, se priorizarán los días de menor afectación al vecindario, debiendo contar con las autorizaciones correspondientes. En ambos casos se deberá contar con la debida difusión, realizando las comunicaciones a los vecinos directamente afectados, con la debida antelación.

- d) El **Plan específico de excavaciones**, que contemple medidas para minimizar los riesgos de **desmoronamiento y/o derrumbes** durante los trabajos de relleno, excavación y demás tareas pertinentes a la obra. Se deberá contar con la memoria descriptiva de la metodología a seguir en los trabajos de contención de suelos tales como entibaciones, submuración, tablestacados, etc.
- e) El PGAYs deberá contener el correspondiente **Programa de afectación a servicios e Infraestructura**, el cual deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante las interferencias con la infraestructura preexistente identificada en el EsIA, y toda aquella (en uso o desuso) que surgiera del relevamiento previo al comienzo de las tareas constructivas, debiendo realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores y empresas prestadoras de los servicios -estatales o privadas-. Asimismo, deberá contar con los avisos y/o autorizaciones que correspondan. Toda la documentación deberá constar en obrador.

Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYs contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. **Comunicar** con debida antelación **al Municipio de Quilmes** sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que las autoridades municipales determinen.

4. ADIFSE será responsable de que la Contratista implemente **acciones de divulgación** en los medios de comunicación local de mayor alcance, con el fin de informar a la población del área de influencia, a la comunidad local y al tránsito que circula por el entorno de la obra y pasos a nivel, sobre las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes o que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades residenciales, comerciales, institucionales,

deportivas, y de la población en general; así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias. Acreditar ante este Ministerio las acciones de divulgación llevadas a cabo.

5. Contar con las autorizaciones municipales correspondientes para la instalación del **obrador, centros de acopio, plantas de elaboración y procesamiento de materiales (en caso de instalarse), y demás estructuras temporales** afectadas a la obra. Confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado.

6. De corresponder contar con el **Certificado de Prefactibilidad Hídrica**, de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la Autoridad del Agua (A.D.A).

7. Contar con los permisos, autorizaciones y/o acuerdos respecto de la **relocalización** de estructuras no habitacionales, y sitios de interés social, recreativo y/o cultural y de culto afectados por las obras, tramitados ante la autoridad correspondiente. La fundamentación de la intervención tendrá que ser debidamente informada en tiempo y forma a los actores afectados.

Los planes de relocalización, deberán contar con un **Programa específico** contemplado en el Plan de Gestión Ambiental y Social, y deberán ajustarse a las disposiciones legales vigentes de orden municipal, provincial y nacional, de corresponder.

8. Presentar un **Programa de Forestación**, debiendo acordar con el Municipio de Quilmes, la cantidad y tipo de ejemplares arbóreos a remover y/o transplantar -priorizando las especies nativas- y los sitios donde se efectuará la reforestación. Se deberán establecer previsiones y definición de responsables a fin de asegurar la adaptación y supervivencia de los ejemplares implantados luego de recepcionada la obra y su periodo de garantía, en la etapa operativa.

**B) Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:**

1. En caso de adquirir áridos y/o suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97**, otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante este Ministerio la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N°5.965** de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera".

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón a terceros, se deberá acreditar que éstos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

2. Contar con un acuerdo en forma consensuada con el Municipio de Quilmes, vinculado a la **gestión de los materiales de desarme, escombros y sobrantes** de la actividad, **balasto** que no se reutilice como material de relleno o terraplenado, restos de demolición y todo suelo extraído que contenga estos materiales, así como también de los restos producidos a partir de las **tareas extractivas de poda, desmalezado y limpieza** y la elección de los sitios escogidos para su disposición final, en cumplimiento con la legislación vigente, identificando aquellos para ser reutilizados y los de descarte, debiendo contar en obrador con los permisos de los propietarios y autorizaciones municipales, provinciales y o nacionales que correspondan de los lugares escogidos para la descarga final. En caso de definir la disposición en **canteras**, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10**. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.



Respecto de los rieles, durmientes, material inerte, e instalaciones existentes, el acopio y almacenamiento, se llevarán a cabo en el obrador o en centros de acopio, debidamente identificados por ADIFSE, siendo responsable dicho ente de exigir a la contratista el correcto manejo, traslado, y destino final de los mismos, elección de los sitios y adecuado almacenamiento.

De reutilizar el balasto de la vía existente se deberá verificar previo análisis, que dicho material no se encuentre contaminado por hidrocarburos o cualquier otra sustancia o materia que afecte al medio ambiente. Del mismo modo se procederá en caso de reutilizar el suelo excavado para relleno.

3. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”**, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

### **Observaciones**

*Sin perjuicio de atender las medidas mitigatorias indicadas en el capítulo 5 del EsIA, lo establecido en el PGAYs y los condicionamientos requeridos del presente informe, se deberán seguir, durante las etapas constructiva y operativa del proyecto, las siguientes indicaciones particulares enunciadas a continuación:*

#### **Viviendas:**

Debido a la proximidad de las viviendas respecto de la ubicación de la nueva estación y del sector de emplazamiento del obrador, deberán desarrollarse las tareas constructivas considerando a estos sectores como áreas particularmente sensibles, debiendo:

- Controlar la generación de vibraciones de amplitud y/o frecuencia que pudieran generar daños en las construcciones.
- Reducir el ruido al mínimo indispensable, trabajando en horarios en que no se perturbe la vida cotidiana de los pobladores.
- Aplicar medidas tendientes a minimizar la generación de polvo en el ambiente.

#### **Pasos a nivel no autorizados:**

En el tramo a renovar existen pasos a nivel peatonales de carácter informal, por lo cual una vez concluida la obra y reconstruido el cerramiento y cercado de la zona de vías, ADIFSE deberá, a través de inspecciones frecuentes, controlar que no se reconstruyan dichos pasos a nivel por parte de terceros.

#### **Pasivos ambientales:**

De acuerdo a la informado en el EsIA, existen sitios de arrojado informal de residuos del tipo RSU dispuestos a lo largo de casi toda la traza, en el sector comprendido entre las barreras New Jersey y las vías, al igual que puntos de arrojado del lado de la Av. Centenario, entre ésta y las barreras New Jersey (vereda). Al respecto se deberá realizar la correcta limpieza del sitio, y el debido almacenamiento transitorio, de acuerdo a lo establecido en el Condicionamiento B3, en lugares específicos acordados previamente con el Municipio, hasta que el mismo lleve a cabo la disposición final. Se deberá contar en el obrador con las autorizaciones pertinentes. Durante la etapa operativa la ADIFSE será responsable por el mantenimiento de la zona en condiciones aceptables de orden y limpieza.

## **Interferencias:**

De acuerdo al relevamiento de interferencias presentado en el EsIA, se detectó la presencia de una LAT subterránea de EDESUR de 132 Kv que cruza la vía a la altura de la calle Andrade y tendidos de tritubos de fibra óptica y de cable de energía, lo cuales podrían verse afectados por las obras. Por ello, además de darse cumplimiento al Condicionamiento A2e del presente informe, previo a la ejecución de cualquier tarea constructiva, deberá testearse en campo y cotejarse con la información suministrada por la operadora del servicio, la correcta ubicación y la extensión de dichas interferencias.

## **Consideraciones**

Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por ADIFSE, Ministerio de Transporte.

El presente Informe se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I y II.

Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.

ADIFSE será responsable de exigir a la contratista la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y de abandono del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio y a la Municipalidad de Quilmes, sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

Previo al inicio de la etapa operativa, ADIFSE será responsable de la colocación y control de los dispositivos de seguridad apropiados en la zona de vía, a fin de evitar situaciones de riesgo para las personas.

Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberán ser informados ante este Ministerio.

ADIFSE deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

ADIFSE deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.

El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.

El **artículo 22°** de la **Ley General del Ambiente N° 25.675** y el **Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343** establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere

producir, o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

En el marco de la **Resolución 557/19**, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de **Participación Ciudadana** al proyecto motivo de los presentes. La publicación del EslA del Proyecto "Nueva Estación Quilmes Intermedia – Línea Gral. Roca" fue realizada desde el día 20/07/2021 hasta el día 19/08/2021 en la página web de este Ministerio, habiéndose recibido un comentario, el cual consta como documento embebido en orden 18 del expediente de referencia. Tal observación, fue remitida a ADIFSE, quien dió respuesta en el marco de su competencia en el documento IF-2023-11191475-APN-CASYS#ADIFSE. Resumidamente dicho documento, justifica la planificación de una nueva estación intermedia entre las estaciones Quilmes y Ezpeleta, en la necesidad de obtener mejoras en la accesibilidad a los clubes y centros deportivos cercanos, y en el flujo de personas. Por otro lado, menciona las intervenciones llevadas a cabo sobre la línea Roca con el fin de mejorar la calidad del servicio, incrementar su frecuencia, mejorar la circulación y seguridad ferroviaria y disminuir los riesgos de accidentes.

En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes al Proyecto objeto de la presente evaluación.